

**COMUNICADO POR EL QUE SE INFORMAN LOS PLAZOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS PARA LA ELECCIÓN DEL AÑO 2003.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 177, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala “El Instituto Federal Electoral dará amplia difusión a la apertura del registro de las candidaturas y a los plazos a que se refiere el presente capítulo”, se informan los plazos para el registro de candidatos a diputados para la elección del año 2003:

<b>TIPO DE CANDIDATURA</b>	<b>PLAZO LEGAL</b>	<b>ORGANO COMPETENTE</b>
Diputados electos por el principio de mayoría relativa.	Del 1o. al 15 de abril inclusive, del año 2003.	Consejos Distritales o el Consejo General del Instituto Federal Electoral, de manera supletoria.
Diputados electos por el principio de representación proporcional.	Del 15 al 30 de abril inclusive, del año 2003.	El Consejo General, del Instituto Federal Electoral.

México, D.F., a 24 de marzo de 2003.- El Secretario del Consejo General, **Fernando Zertuche Muñoz**.-  
Rúbrica.